



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PRIORITARIOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CIENTÍFICO- TECNOLÓGICOS Y DE INNOVACIÓN

Este documento será comunicado a todo jurado que evalúe proyectos presentados a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTel) en el marco de las convocatorias contempladas en los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación 2009. Además de describir la metodología mediante la cual se llevarán a cabo las evaluaciones y establecer el procedimiento al cual se deberán ajustar las mismas, contiene las prioridades que a juicio de la SECTel podrían ayudar en la evaluación y posterior propuesta de orden de mérito de proyectos. Estos criterios no tienen carácter restrictivo sino orientativo, por lo que los jurados podrán incorporar otros criterios al justificar sus propuestas.

Objetivos del proceso de Evaluación.

El procedimiento de evaluación de proyectos científico - tecnológicos y de innovación de la SECTel tiene como objetivo establecer el mérito de las propuestas, de modo tal de utilizar este criterio para la selección de los proyectos que recibirán los Aportes No Reembolsables en el marco de cada una de las convocatorias de los Programas antes mencionados. Se entiende como mérito de un proyecto, el resultado de compatibilizar el análisis de la calidad (condición necesaria) y de la adecuación del proyecto a los términos explicitados en la convocatoria, a los criterios generales de pertinencia y a los recursos disponibles, según se establece a continuación.

Selección de los Evaluadores.

Los evaluadores serán seleccionados entre personas de reconocida trayectoria en el área de sus respectivas actividades y que revistan el carácter de investigadores, tecnólogos y/o idóneos. La designación de los evaluadores se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los mismos actuarán con carácter *ad honorem*, sin perjuicio del régimen de viáticos que se establezca de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Conflicto de intereses.

Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en alguno supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante la SECTel. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, la Secretaría de Estado podrá -mediante Resolución fundada- disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto por el Titular de la Jurisdicción, será inapelable.

Confidencialidad.

La SECTel y los evaluadores deben tratar el material que reciben a través de los proyectos en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se puede copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en el proyecto. Al concluir el proceso de evaluación, los participantes del mismo deberán destruir los archivos y copias de los proyectos evaluados.

Proceso de Evaluación.

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas.

- 1. Establecimiento de la pertinencia técnica de los proyectos.**

Estará a cargo de una comisión interna de la SECTel y tendrá como objetivo detectar las propuestas que no cumplan con los requisitos formales de la convocatoria, los cuales serán considerados no pertinentes y no serán tenidos en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales los proyectos mencionados son considerados no pertinentes. Los resultados de la evaluación de pertinencia técnica se publicitarán en la página web de la SECTel durante los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada convocatoria.

La Resolución de la comisión interna no será impugnable.
- 2. Establecimiento de la consistencia y factibilidad de los proyectos.**

Para cada instrumento de promoción se establecerá una Comisión Evaluadora formada por especialistas, nombrada *ad hoc* por la SECTel de conformidad a las pautas fijadas anteriormente, la que tendrá como fin establecer la sustentabilidad técnica de los proyectos. La calidad de los proyectos será determinada por los evaluadores teniendo en cuenta los criterios que se mencionan a continuación. Los proyectos considerados no elegibles no serán tenidos en cuenta para el posterior establecimiento del orden de mérito final. Para el proceso de evaluación los miembros de la Comisión Evaluadora recibirán de la SECTel para su estudio, información resumida de todos los proyectos evaluables y la documentación completa de los proyectos relacionados con su especialidad. Los procesos de evaluación se llevarán a cabo en una reunión cerrada con la presencia de todos los miembros de la Comisión. Los evaluadores recibirán una planilla



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

de evaluación por proyecto, la cual deberá ser completada y firmada por al menos dos evaluadores de la comisión.

Criterios para la evaluación de consistencia y factibilidad los proyectos:

- Pertinencia de los proyectos en relación a las bases y condiciones de la convocatoria.
- Probabilidad de ejecución exitosa: se analiza desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado. En particular, se atenderá a priorizar: precisión en la definición del cronograma, etapas y tareas; elegibilidad y racionalidad del presupuesto; creatividad y originalidad de la propuesta; adecuado número y calidad de personal afectado al proyecto, e infraestructura; amenazas a las que puede estar sujeto el proyecto.
- Evaluación económica: el proyecto debe asegurar una razonabilidad económica en virtud de sus resultados e impactos esperados.
- Capacidad técnica del grupo de trabajo. El perfil de los participantes de los proyectos deberá adecuarse a las necesidades de la propuesta.

3. **Consideración de la calidad y pertinencia de los proyectos y establecimiento del orden de mérito.** Concluida la etapa correspondiente a la elegibilidad de los proyectos, la comisión evaluadora estudiará la pertinencia de los proyectos elegibles sin dejar de tener en cuenta los criterios mencionados seguidamente. La Comisión Evaluadora -asimismo- deberá compatibilizar los atributos de calidad y pertinencia.

Para ello, entre los proyectos técnicamente sustentables, la Comisión Evaluadora deberá privilegiar aquellas propuestas que contengan un aporte innovativo significativo, y/o impacto social, y/o tengan en cuenta la realidad ambiental y/o impliquen una distribución regional. Con respecto a la distribución territorial, se establece que entre los proyectos a financiar deberá haber al menos uno por cada una de las regiones de la provincia para cada programa, siempre y cuando se trate de proyectos considerados elegibles.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

En particular en el caso de las convocatorias que apuntan al sistema productivo, se dará prioridad máxima a aquellos proyectos que se traduzcan en productos de gran impacto social. Asimismo se considerarán como prioritarios los proyectos que incluyan productos que puedan ser considerados como sustitutivos de productos que requieren ser importados o que eviten la utilización de servicios que hoy deben contratarse en el exterior.

La SECTel considera relevante para la priorización de los proyectos, aquellos en que al menos uno de los criterios antes señalados sea satisfecho significativamente, por sobre aquellos que satisfacen muchos criterios pero cada uno de ellos modestamente, circunstancia que los evaluadores deberán tener en consideración al momento de su evaluación.

Como resultado este proceso la Comisión Evaluadora establecerá un Orden de Mérito que incluirá a todos los proyectos considerados elegibles. En el mismo, la Comisión Evaluadora podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos. El resultado global de la evaluación, incluyendo el orden de mérito de los proyectos financiables y la lista de los proyectos no elegibles quedará establecido en un acta firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora.

Selección de los proyectos financiados.

Una vez establecido el Orden de Mérito a que refiere el párrafo anterior por la Comisión Evaluadora -la cual estará compuesta en todos los casos por un número impar de miembros- se procederá a seleccionar los proyectos que serán financiados siguiendo dicho orden, hasta agotar los recursos asignados para la convocatoria de que se trate. El orden de mérito tendrá una validez de tres meses durante los cuales, en caso de existir fondos adicionales, la SECTel podrá ampliar la lista de beneficiarios, siguiendo el orden establecido por la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio del Orden de Mérito elaborado por la Comisión, la decisión final sobre la selección de los proyectos corresponderá al Sr. Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien además deberá decidir en todos los supuestos en que del dictamen emitido por el Jurado evaluador, no se vislumbre con claridad el o los proyectos que resulten con mayor mérito o bien cuando de dicho criterio se configure un virtual empate.

Una vez publicitado en el sitio web oficial de la SECTel el orden de mérito y la lista de proyectos que serán financiados, las Unidades de Vinculación Tecnológica que participen como administradoras de los mismos tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar ante la SECTel la documentación requerida para el otorgamiento de los Aportes no Reembolsables.